



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1030 - - - -

(05 JUL 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA.**

Que el 20 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA.**

Que el 24 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27,28 y 29 de mayo de 2019.

Que el 30 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA**, en el cual se señala que de las nueve (9) propuestas inscritas, tres (3) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 0 3 0 - - - -

(0 5 JUL 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 945 del 25 de junio de 2019, se seleccionaron como jurados a los expertos Ruth Helena Jaramillo Ramírez, Marisol Arango Pineda y Nelson Enrique Rubio Velasco.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria y experiencia del participante.	30
Trayectoria e idoneidad del mercado de industrias culturales y creativas.	30
Pertinencia de la participación en el mercado específico en relación con el perfil, trayectoria y objetivos del participante.	30
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	10

Que el 25 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA**, el cual modificó parcialmente el cronograma.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 2 de julio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1391
Objeto	BECA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS
Valor	\$ 150.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Adrián



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1030 - - - -

(05 JUL 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0985-126
Concepto	126- Emprendimiento artístico y empleo del artista
Fecha	8 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA** a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1240-012	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA OM PRODUCCIONES ONG	COLOMBIA WORLD MUSIC - STAND OM PRODUCCIONES EN WOMEX '19 TAMPERE	JAVIER ALBERTO MUTIS GARCIA	NIT. 830098991-6	95.67	\$7.800.000
1240-014	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ESCALLON MAYORGA	JARANATAMBO	N/A	Cédula de Ciudadanía 79.796.805	84.00	\$6.300.000
1240-003	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LARRAÑAGA ARBOLEDA	PARTICIPACIÓN DE TUTOQUE EN 4YFN LOS ANGELES	N/A	Cédula de Ciudadanía 10.292.902	82.67	\$6.000.000

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Abuel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1030 - - - -

(05 JUL 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Posteriormente, un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo**, previa entrega del informe final, con los soportes requeridos y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1030 - - - -

05 JUL 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 JUL. 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias